

0 1 4 6

DECRETO N°

DE 2017

“Por el cual se prorroga las Sesiones Extraordinarias del Concejo de Bucaramanga y se Incorporan dos (2) Proyectos de Acuerdo Nuevos”.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Decreto 103 de 2017, en el periodo comprendido entre el 01 al 25 de agosto de 2017, periodo este que fue prorrogado mediante Decreto 131 de 2017 hasta el 11 de septiembre de 2017.
4. Que conjuntamente con los proyectos de acuerdo relacionados para el trámite y aprobación que fueron presentados en los Decretos 103, 104, 106, 124, 131, 136 y 144 de 2017, se requiere incorporar adicionalmente dos (2) proyectos de Acuerdo Nuevos para la buena marcha de la administración municipal, así como ampliar el periodo de sesiones extraordinarias hasta el día 12 de septiembre inclusiva de 2017.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGAR las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decretos Municipales N° 103 de 2017 prorrogadas mediante Decreto 131 de 2017, hasta el día doce (12) de septiembre de 2017 inclusive.

Sub

7

ARTICULO 2°: INCORPORAR en las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto Municipal N° 103 de 2017, los siguientes Proyectos de Acuerdo Nuevos radicado ante el Concejo Municipal, para su trámite y aprobación, en su orden:

- a. **Proyecto de Acuerdo Nuevo “Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2018”**. – relacionado con la construcción del Centro de salud del Barrio Café Madrid.
- b. **Proyecto de Acuerdo Nuevo “Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2018”**. – referente al proyecto Neomundo.

ARTICULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 103, 104, 106, 124, 131, 136 y 144 de 2017, continúan vigentes.

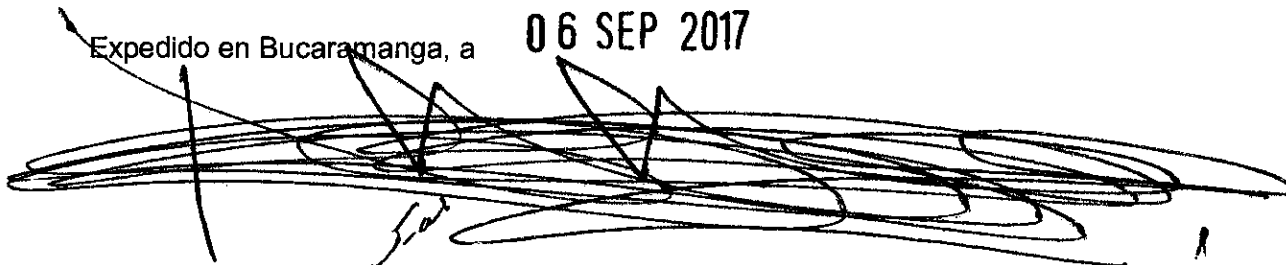
ARTICULO 4°: Remítase copia al Concejo Municipal para su trámite respectivo.

ARTICULO 5°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a

06 SEP 2017



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

VoBo/ Melba Fabiola Clavijo de Jácome - Secretaria Jurídica
R/ Antonio José Tiberdusa Quijano - Subsecretario Jurídico
P/Raúl Velasco- Abogado S.J.